

## Notificación 20513316

Sent de CONFORMIDAD(con opciones para suspender-sustituir)art. 801  
LECR

Órgano judicial: J.1ªInst-Instr nº1 (Penal) - Gernika-Lumo (Gernika-Lumo)

Procedimiento: Diligencias urgentes Juicio rápido 0000345/2023 0

Fecha de la notificación: 01-03-2024 08:00:00

Marca del asunto:

Intervención / Esku - hartzea	Interviniente / Esku- hartzea	Abogado / Abokatua	Procurador / Prokuradorea
Fiscal / Fiskala	MINISTERIO FISCAL MINISTERIO FISCAL		
Interviniente / Esku- hartzailea	CENTRO CANINO QUINCOCAN S.L. CENTRO CANINO QUINCOCAN S.L.		
Denunciado / Salatua	██████████ ██████████	JOSU ANDRES ROYO	
Denunciante / Salatazailea	██████████ ██████████	AGURTZANE ORTEGA GORBALAN	MIREN ITXASO ESESUMAGA ARROLA
Perjudicado / Kaltetua	AYUNTAMIENTO DE BERMEO AYUNTAMIENTO DE BERMEO		
Interviniente / Esku- hartzailea	██████████ ██████████ ██████████ ██████████		
Interviniente / Esku- hartzailea	██████████ ██████████		
Perjudicado / Kaltetua	AYUNTAMIENTO DE BERMEO AYUNTAMIENTO DE BERMEO	MARIANO CARLOS HERNANDEZ ARRANZ	MARIA JOSE GONZALEZ COBREROS



Agiri hau benetakoa dala udalaren  
egoitza elektronikoan egiaztatu ahal  
dozu.

Kodea:  
07E8000F03AB00F0L4O2J8C8B0

### Sinadurea eta data

CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 08/03/2024  
07:45:49

[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01 2024 3577 - 08/03/2024 07:43

ENTRADA: 20243577

Fecha: 08/03/2024

Lekua: Bermeon

Erregistro unidaidea:  
Erregistro nagusia

CSV: 07E8000F03AB00F0L4O2J8C8B0



**Protección de Datos:**

El 'Órgano Jurisdiccional u Oficina Judicial' ante el que se presenten las demandas, las denuncias o los atestados, y los escritos de trámite, es el responsable del tratamiento encargado de la gestión de los procedimientos judiciales, que utilizará los datos de carácter personal con la finalidad que se derive de la aplicación de las leyes procesales. Los plazos y criterios de conservación serán los previstos en estas leyes.

Sólo se podrán ceder y/o comunicar datos a terceros (incluidos Órganos Judiciales internacionales) cuando así lo exija el trámite del procedimiento judicial o por obligación legal.

El derecho de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos de carácter personal, y la limitación u oposición a su tratamiento, se realizará de conformidad con las leyes procesales, debiéndose ejercer tal derecho ante los Juzgados y Tribunales. Así mismo también se podrá ejercer el derecho a reclamar ante el Consejo General del Poder Judicial que es la autoridad de Control para tratamientos con fines jurisdiccionales.

**Datuen babesa:**

Demandak, salaketak edo atestatuak eta izapide - idazkiak jasotzen dituen jurisdikzio - organoa edo bulego judiciala da prozedura judicialak kudeatzeaz arduratzen den tratamenduaren arduraduna, eta datu pertsonalak erabiliko ditu lege prozesalak aplikatzearen ondoriozko helbururako. Kontserbatzeko epeak eta irizpideak lege hauetan aurreikusitakoak izango dira.

Hirugarrenei(nazioarteko organo judicialak barne) datuak laga eta / edo jakinarazi ahal izango zaizkie soilik prozedura judicialaren izapideak hala eskatzen duenean edo legeak hala behartuta.

Datu pertsonalak eskuratzeko, zuzentzeko, ezabatzeko eta eramateko eskubidea, eta datuok tratatzeko muga edo aurkakotasuna lege prozesalen arabera gauzatuko dira, eta eskubide hori epaitegi eta auzitegietan erabili beharko da. Era berean, Botere Judicialaren Kontseilu Nagusiaren aurrean erreklamatzeko eskubidea ere baliatu ahal izango da, hura baita helburu jurisdikzionalak dituzten tratamenduak kontrolatzeko agintaritza.



Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.  
Kodea:  
07E8000F03AB00F0L4O2J8C8B0

**Sinadurea eta data**  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 08/03/2024 07:45:49  
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01 2024 3577 - 08/03/2024 07:43

ENTRADA: 20243577  
Datea: 08/03/2024  
Lekua: Bermeon  
Erregistro unidatea:  
Erregistro nagusia

CSV: 07E8000F03AB00F0L4O2J8C8B0



# Elementos de la notificación 20513316

- **J.1ªInst-Instr nº1 (Penal) - Gernika-Lumo (Gernika-Lumo)**
  - Diligencias urgentes Juicio rápido 0000345/2023 0
    - Sent de CONFORMIDAD(con opciones para suspender-sustituir)art. 801 LECR (**Documento principal**)



Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.  
Kodea:  
07E8000F03AB00F0L4O2J8C8B0

#### Sinadurea eta data

CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 08/03/2024 07:45:49  
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01 2024 3577 - 08/03/2024 07:43

ENTRADA: 20243577  
Datea: 08/03/2024  
Lekua: Bermeon  
Erregistro unidatea:  
Erregistro nagusia

CSV: 07E8000F03AB00F0L4O2J8C8B0





Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N° 1 de Gernika-Lumo  
Gernikako Lehen Auzialdiko eta Instrukzioko 1 zk.ko Epaitegia

C/ Allende Salazar, 9 - Gernika-Lumo  
94-6035770 - mixto1.gernika@justizia.eus  
NIG: 4804641220230001246

**000345/2023 Sección: IZ-1 Diligencias urgentes Juicio rápido / Epaiketa azkarreko presako  
eginbideak**  
N° atestado: DG 91/2023

**SENTENCIA N.º 000021/2024**

Juez QUE LA DICTA: D<sup>a</sup> Leyre Perez Rodriguez [REDACTED]

FECHA: 28 de febrero del 2024.

PARTE ACUSADORA: MINISTERIO FISCAL [REDACTED]

ACUSACIÓN PARTICULAR: [REDACTED]

Letrado: Doña Itziar [REDACTED] de la Letrada D<sup>a</sup>  
Agurtzane Ortega

ACTOR CIVIL: AYUNTAMIENTO DE BERMEO  
Letrado: Don Diego Lahuerta Canales

PARTE ACUSADA: [REDACTED] con  
fecha de nacimiento el [REDACTED]

OBJETO DEL JUICIO: DELITO [REDACTED] (ARTÍCULO 340 BIS.1 Y 2D) DEL CÓDIGO PENAL.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** El Ministerio Fiscal ha calificado los hechos objeto de acusación como const[REDACTED] los animales, previsto y penado en el artículo 340 bis.1 y 2d) del Código Penal, siendo responsable del mismo en concepto de AUTOR el acusado [REDACTED], en quien no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, solicitando la imposición de una pena de NUEVE MESES y un día DE MULTA a razón de seis euros de cuota diaria con la responsabilidad personal subsidiaria prevista en el artículo 53 del Código Penal en caso de impago e inhabilitación especial para el ejercicio de profesión, oficio o comercio que tenga relación con los animales y para la tenencia de animales por tiempo de dos años y un día. Todo ello con expresa imposición de las costas del procedimiento (art. 123 del Código Penal).

En materia de RESPONSABILIDAD CIVIL el Ministerio Fiscal solicitó la condena al encausado a indemnizar al Excmo. Ayuntamiento de Bermeo en la cantidad de 8179,03 euros, con aplicación del art. 576 LEC .

Firmado por:  
Leyre Perez Rodriguez,  
Esther Urrutia Idoaga

URL firma electrónica./Sinadura elektronikoa URLa: <https://psp.justizia.eus/SCDD/index.html>

Fecha: 28/02/2024 11:13

CSV: 4804641001-0e72921bd2489e4df4968972b3d2a1a2IKSLAA==



La acusación particular y actor civil se han adherido a la calificación formulada por el Ministerio Fiscal.

**SEGUNDO.-** La defensa del acusado ha mostrado su conformidad con la petición del Ministerio Fiscal y el acusado una vez informado de las consecuencias de la misma, se ha mostrado igualmente conforme.

### HECHOS PROBADOS

Por conformidad se declara probado que el Sr. [REDACTED] y sin antecedentes penales; quien, siendo desde principios de agosto de 2023 el responsable del cuidado de cinco perros (uno de raza pastor alemán de su propiedad y cuatro de raza Setter Inglés propiedad de su [REDACTED], con ánimo de menoscabar su integridad física los dejó en la parcela sita en Barrio San Miguel Auzoa de Bern [REDACTED] encerrados en jaulas, sin agua ni comida [REDACTED] a sus necesidades higiénicas ni sanitarias, siendo descubiertos el 12/9/2023, en la referida finca, por agentes de la Policía Municipal, que habían recibido el aviso de una asociación protectora de animales.

Debido al estado caquéctico en el que se encontraban, los perros fueron decomisados y trasladados [REDACTED] de la recogida de animales, [REDACTED] pudiera proporcionarse la asistencia veterinaria que les permitiera recuperar su deteriorada salud.

El Excmo. Ayuntamiento de Bermeo reclama la cantidad de 8179,03 euros por los gastos al mismo generados derivados de los hechos referidos.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Con [REDACTED] los requisitos exigidos por el artículo 801 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para que el propio Juez Instructor de las diligencias urgentes pueda declarar [REDACTED] culpabilidad, por cuanto:

1.º- Los hechos declarados probados en el trámite de conformidad son constitutivos de un delito contra los animales, previsto y penado en el artículo 340 bis.1 y 2d) del Código Penal. , castigado con pena inferior a la señalada en dicho precepto.

2.º- La pena solicitada no excede, reducida en un tercio, de los dos años de prisión.

3.º- La conformidad se ha prestado en los términos del artículo 787 de la LECr.

Firmado por: Leyre Perez Rodriguez, Esther Urrutia Idolaaga

URL firma electrónica./Sinadura elektronikoaren URLa: <https://psp.justizia.eus/SCDD/index.html>

Fecha: 28/02/2024 11:13

CSV: 4804641001-0e72921bd2489e4df4968972b3d2a1a2IKSLAA==



**SEGUNDO.-** Por todo lo expuesto y como ordena el artículo 801, procede dictar sentencia de conformidad, imponiendo ala acusado la pena solicitada reducida en un tercio.

**TERCERO.-** Establece el artículo 116 del Código Penal, que toda persona criminalmente responsable de un delito, lo es también civilmente si del hecho se derivaren daños o perjuicios, por lo que, conforme a lo dispuesto en los artículos 109 y siguientes del mismo Código, el acusado debe ser también condenado a indemnizar al AYUNTAMIENTO DE BERMEO, en los términos señalados en el fallo.

**CUARTO.-** Dispone el artículo 123 del Código Penal, que las costas procesales se entienden impuestas por la ley [REDACTED] [REDACTED]erse las causadas al condenado en esta sentencia.

### FALLO

Se condena a [REDACTED], como autor de un delito ontra los animales, previsto y penado en el artículo 340 bis.1 y 2d) del Código Penal a la pena de SEIS MESES DE MULTA a razón de seis euros de cuota diaria con la responsabilidad personal subsidiaria prevista en el artículo 53 del Código Penal en caso de impago e inhabilitación especial para el ejercicio de profesión, oficio o comercio que tenga relación con los animales y para la ter [REDACTED]

Asimismo, se condena a [REDACTED] pagar al AYUNTAMIENTO DE BERMEO en concepto de indemnización 8.179,03 EUROS. Dicha cantidad devengará un interés equivalente al interés legal del dinero más dos puntos desde la fecha de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el art. 576 LEC.

Practíquense los requerimientos que se deriven de esta resolución.

Se condena a [REDACTED] las costas causadas.

Comuníquese esta sentencia al SIRAJ. [REDACTED]

Llévese testimonio de esta sentencia a los autos y el original únase al libro de sentencias de juicios rápidos.

Esta sentencia es firme al haberse anticipado oralmente su contenido y haber manifestado el Ministerio Fiscal, acusado y defensa su intención de no recurrirla.

Notificada la sentencia remítanse todas las actuaciones al Juzgado de lo Penal que corresponda para la ejecución de la sentencia.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado por:  
Leyre Perez Rodriguez,  
Esther Urrutia Idoaga

URL firma electrónica./Sinadura elektronikoaren URLa: <https://psp.justizia.eus/SCDD/index.html>

Fecha: 28/02/2024 11:13

CSV: 4804641001-0e72921bd2489e4df4968972b3d2a1a2IKSLAA==





ADMINISTRACION DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Firmado por:  
Leyre Perez Rodriguez,  
Esther Urdutia Idoñaga

URL firma electrónica./Sinadura elektronikoa URLa: <https://psp.justizia.eus/SCDD/index.html>

Fecha: 28/02/2024 11:13

CSV: 4804641001-0e72921bd2489e4df4968972b3d2a1a2IKSLAA==

[Redacted content]



netakoa dala udalaren egoitza elektronikoa egiaztatu ahal dozu.  
Kodea:  
07E8000F03AB00F0L4O2J8C8B0

Administración de Justicia Sinadura eta data  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 08/03/2024 07:45:49  
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01 2024 3577 - 08/03/2024 07:43

ENTRADA: 20243577  
Fecha: 08/03/2024  
Lekua: Bermeon  
Erregistro unidatea:  
Erregistro nagusia

